



Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

REF: VERBAL
Demandantes: YANIRE PERTUZ HERNÁNDEZ Y OTROS
Demandados: COMFAGUAJIRA Y OTROS
Radicación: 44001310300120170012100

En atención al memorial allegado el día 01 de septiembre de 2020 por el Hospital Universitario CARI, agréguese al expediente la respuesta emitida por esta entidad al oficio JSCDC N°0637 del 24 de agosto de 2020, a través del cual se le notificó el contenido del auto de fecha 03 de agosto de 2020.

Por otro lado, en la medida que el Hospital Universitario del Caribe y el Hospital Universitario Nacional de Colombia a la fecha no han allegado respuesta al requerimiento que les fue realizado mediante el auto de fecha 03 de agosto de 2020, el cual les fue notificado mediante los oficios JSCDC Nros. 0638 y 0639 del 24 de agosto de 2020 respectivamente, el Despacho requiere al Director del Hospital Universitario del Caribe para que allegue respuesta a lo deprecado mediante oficio JSCDC N° 0638 del 24 de agosto de 2020, y al Director del Hospital Universitario Nacional de Colombia para que allegue respuesta a lo solicitado mediante oficio JSCDC N° 0639 del 24 de agosto de 2020. Por secretaría, expídanse las correspondientes comunicaciones, anexándoles copias de los oficios JSCDC Nros. 0638 y 639 del 24 de agosto de 2020 respectivamente y las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

Jueza

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

894fe4e1f7bad0c4d22a4b15a125761f4244fc7ee8f0a70724717aebc27430b4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira**

Documento generado en 02/10/2020 04:08:54 p.m.